



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
FORMATO DE SOLICITUD PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

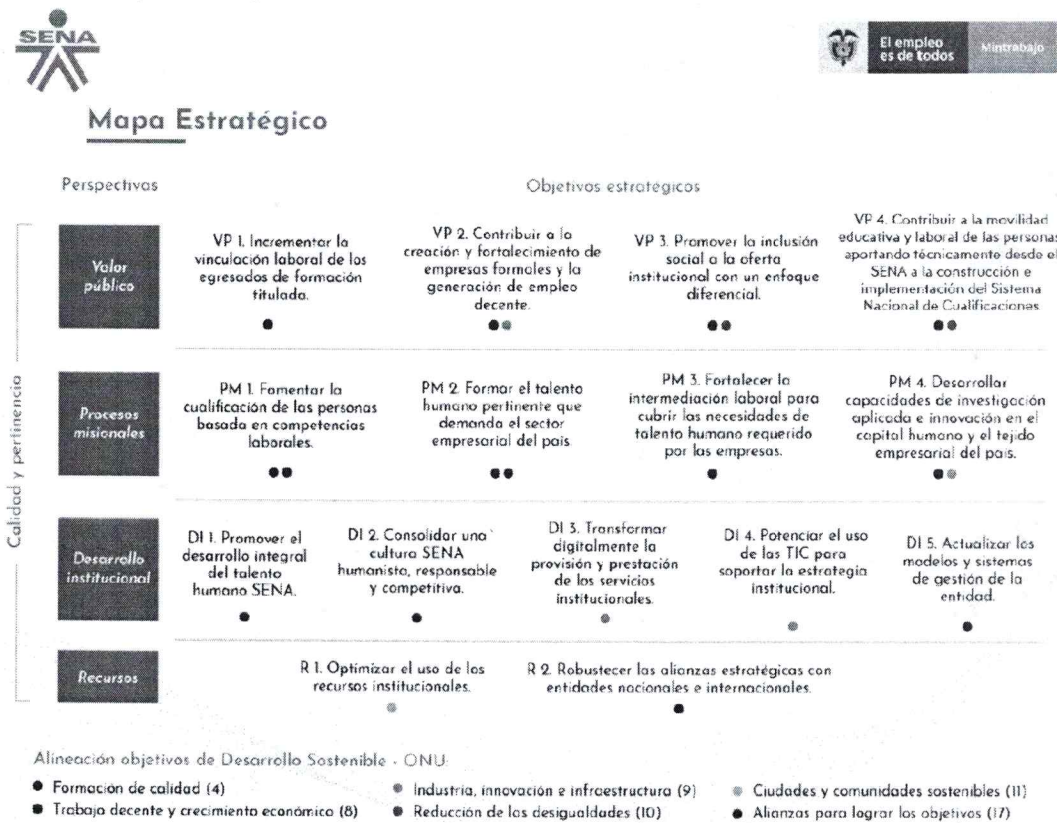
De conformidad con los principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Manual de Contratacion del Sena y demás normas que le son aplicables, a través del presente documento se plantea la necesidad a contratar, determinando entre otros, aspectos técnicos, económicos y jurídicos durante el proceso de planeación y que soportan la futura contratación.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 26 de agosto de 2022

I. INFORMACION GENERAL
DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CESAR
SOLICITANTE: ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ
II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO
El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. La Constitución Política en su artículo 209 establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en plan nacional de desarrollo 2018-2022 ‘pacto por Colombia, pacto por la equidad’, el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, esto fundamentado en la ecuación del bienestar: ‘legalidad + emprendimiento = equidad’. Es así como se articula desde la formación integral: ✓ El ‘pacto por la equidad: Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país. El cual establece dentro de sus objetivos: Facilitar el tránsito de los jóvenes de la educación media a la formación para el trabajo o la educación superior. ✓ El ‘pacto por la equidad: Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos. Impulsar el diálogo entre diversos actores a favor de la calidad y pertinencia de la educación y formación para el trabajo. ✓ El ‘pacto por la equidad: Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva. Consolidar el Subsistema Nacional de Formación para el trabajo mejorando la pertinencia de la oferta de formación Este último establece: Crear el Subsistema de la Formación para el Trabajo, constituido por toda aquella oferta de educación y formación técnica y vocacional que da respuesta a las ocupaciones requeridas en el mundo laboral. Se caracteriza por desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes desde el nivel básico hasta el más avanzado, en función de las ocupaciones y necesidades de la sociedad y del mercado laboral. Su formación será por competencias. Por tanto, este subsistema incluye al SENA, las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, y las Instituciones de Educación Superior con oferta de formación para el trabajo que formen por competencias y cumplan los requisitos y mecanismos que para tal fin se establezcan. Lo anterior se conecta con el plan estratégico SENA 2019-2022 en la perspectiva de valor público que se refleja en su Mapa Estratégico en sus cuatro Objetivos Estratégicos con Perspectiva del Valor Público:

- 1. Generación de oportunidades de vinculación laboral
- 2. La contribución a la creación y fortalecimiento del sector empresarial
- 3. La promoción de condiciones para la inclusión social con enfoque diferencial
- 4. La contribución a la movilidad educativa y laboral, a través del sistema nacional de cualificaciones

Así como también con el Mapa Estratégico de la Entidad alineado con la ODS:



En este sentido la formación profesional integral se enmarca desde la perspectiva de los procesos misionales de la entidad. **Objetivo Estratégico PM 2:** Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país. Este propósito institucional contribuye a la formación de la sociedad y la competitividad del sector productivo a través del desarrollo de estrategias encaminadas a mejorar la calidad y pertinencia de la formación profesional integral que permitan atender las necesidades de las empresas y las comunidades.

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB**	2019	2020	2021	2022
Personas beneficiarias de la formación en entorno laboral - SENA - Oferta especial empresarial (T)*	57.000	-	0***	26.000***	22.500***	8.500***
Empresas beneficiarias de la formación en entorno laboral (T)*	3.800	-	0***	1.300***	1.500***	1.000***
Estudiantes de educación media con doble titulación (T)*	650.000	530.000	142.930	164.051	168.973	174.046
Personas con Formación Titulada del SENA	1.334.702	1.310.238	1.313.154	1.313.154	1.334.702	1.313.154

*(T) Meta transformacional. ** LB año 2018. *** Modificación aprobada DNP febrero 2020.

Cuyos propósitos son favorecer el desarrollo de las competencias que demanda la cuarta revolución industrial como son las habilidades digitales, emprendimiento, nueva ruralidad y desarrollo sostenible en el marco de las necesidades e intereses de los jóvenes actuales.



Iniciativas estratégicas	Dependencia Responsable
PM 2.1 Posicionamiento de la Formación Profesional del SENA como un eje fundamental de la transformación del sector productivo y social	Dirección de Formación Profesional -DFP
PM 2.2 Diversificación de las estrategias de atención y acompañamiento a los aprendices para mejorar la tasa de retención y certificación	
PM 2.3 Incremento de la calidad de la formación profesional integral	
PM 2.4 Fortalecimiento del Bienestar al Aprendiz y Atención al Egresado	
PM 2.5 Proyecto de Inversión: Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional	

Ahora bien, la entidad participa del ecosistema que apoya el desarrollo de estrategias e instrumentos de política pública orientadas al apoyo, creación, consolidación y sostenibilidad de empresas e iniciativas productivas como son: Conpes 3674 de 2010. Lineamientos de Política para el Fortalecimiento del Sistema de Formación de Capital Humano SFCH, Conpes 81 de 2004, se consolida el sistema nacional de formación para el trabajo, Conpes 2945 de 1997, el Gobierno Nacional le encomienda al SENA liderar la construcción de un sistema que articule toda la oferta educativa técnica, pública y privada, para regularla y potenciarla, se da inicio al proceso de conformación de un Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

Con base a los compromisos adquiridos el SENA ofrece formación titulada la cual es una modalidad de la formación profesional integral que imparte el SENA, dirigida a desarrollar y fortalecer las competencias del recurso humano, comprende las actividades de formación, entrenamiento y reentrenamiento en temas específicos y que se caracteriza por que las acciones de formación conducen al otorgamiento de un título de formación profesional.

En consecuencia, con la estructura del SENA y la misión de la entidad, la formación profesional integral, soporta su operación en los Centros de formación y el plan de acción 2022 que establece los Parámetros para la planeación y costeo de metas de formación titulada 2022 y los criterios a tener en cuenta de la siguiente manera, entre otros:

- El parámetro general para la formación titulada presencial no debe ser inferior a 30 aprendices por grupo.
- El parámetro general para la formación titulada virtual y a distancia no debe ser inferior a 50 aprendices por grupo.
- El parámetro no debe ser inferior a 25 aprendices para el caso de los Centros Agropecuarios, la excepción se aplica para los programas asociados a las redes de conocimiento acuícola, agrícola, biotecnología, la pecuaria y ambiental.
- La proyección de la meta de formación y desagregación en cada uno de los niveles se define de acuerdo a lo estipulado en la Guía para la formulación de metas de formación GFPI-G-030 versión 3 de 2021.
- Para la desagregación de las metas de formación, los centros de formación tendrán que remitirse a las orientaciones dadas en la guía de planeación indicativa (GFPI-G-031 v.2) y de acuerdo con lo establecido en la resolución por la cual se establece el Calendario Académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2022 y su Anexo No.1: Cronograma de ingreso convocatorias presenciales y virtuales 2022, así como, para el programa de articulación con la media.

En ese orden de ideas, la meta asignada para formación titulada regular para el año 2022 es de:

CENTROS		CENTRO: AGROEMPRESARIAL			
		CODIGO: 9520			
METAS			META APRENDICES	PASAN	NUEVOS
SUPERIOR EDUCACIÓN	TECNÓLOGOS	TOTAL FORMACION REGULAR PRESENCIAL	1.635	854	781
		TECNÓLOGOS VIRTUAL	987	783	175
	TOTAL TECNÓLOGOS		2.622	1.637	985
	TOTAL EDUCACIÓN SUPERIOR		2.622	1.637	985
	OTROS TÉCNICOS LABORALES	TOTAL TÉCNICO LABORAL SIN ARTICULACIÓN	1.481	643	838



	OPERARIOS	30	0	30
	TOTAL FORMACION TECNICA LABORAL Y OTROS	1511	643	868
	TOTAL FORMACIÓN TITULADA	4.133	2.280	1.853

Estos criterios permiten que el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, tenga claro que, si bien cuenta con instructores de planta, éstos no son suficientes y, por tanto, se requiere la contratación de instructores, los cuales se establecen en el plan de contratación de instructores, que garanticen el cumplimiento al 100% de la meta de formación titulada asignada al Centro para el año 2022. Además, es importante mencionar por otro lado, los Parámetros para la planeación y costeo de metas de formación titulada 2022, que establece unas acciones y un resultado esperado, los cuales para garantizar su cumplimiento se debe contar con instructores y establecer unas estrategias. Entre esos parámetros se establece que:

- Los instructores deberán ser contratados teniendo en cuenta los tiempos del calendario académico y según metas del Centro de Formación.
- Programar a todos los instructores contratistas 160 horas directas a formación al mes, de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación. Lo anterior, no significa que el Centro de Formación no pueda costear y planear la contratación por horas, en consecuencia, se garantizarán desde la resolución de apertura los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas propuestas por cada Centro. Se solicita realizar la contratación por períodos fijos de acuerdo con la planeación del Centro de Formación y utilizar el mecanismo de contratación por horas solo para casos excepcionales que no demanden más de las 160 horas al mes.
- Según el manual de articulación vigente (Resolución 317 de 2021), los instructores del programa de Articulación con la Media serán contratados para periodos fijos de 11 meses, teniendo presente que la formación deberá iniciar al mismo tiempo con el calendario académico de las secretarías de educación con una fecha final de ejecución contractual acorde con la Resolución Calendario Académico y de Labores de los centros de formación profesional del SENA.
- Los instructores de los programas de inglés o bilingüismo podrán ser contratados hasta por 11 meses, según metas del Centro de Formación.

El Subdirector de Centro de Formación debe programar los Instructores de planta y temporales de manera prioritaria teniendo en cuenta las fichas de formación titulada en todos los niveles, modalidades, tipos de formación, fichas que pasan del año 2021, nuevas fichas proyectadas para el año 2022 en cualquier modalidad y nivel de formación, y la necesidad de instructores técnicos de seguimiento a aprendices en etapa productiva (incluidas fichas virtuales) agrupados por área temática. Para el cumplimiento de las metas de Formación titulada y complementaria, el Subdirector de Centro debe tener en cuenta los compromisos institucionales en convenios y alianzas con empresas y Entidades, así como las acciones de formación establecidas en diferentes CONPES, por tanto, en la programación de los instructores de planta, temporales y de contrato deberá atender y aplicar los lineamientos específicos sobre este tipo de compromisos y metas solicitadas al SENA en los CONPES.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto, requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por tanto, se requiere la contratación de 6 instructores (ver acta anexa) donde se establece los perfiles y áreas ocupacionales para garantizar el cumplimiento de las metas para el Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar, incluida las subsedes adscritas.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General, en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar,

requiere contratar seis (6) personas para el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos para la vigencia 2022 en titulada.

III. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR			
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO			
OBJETO	Cantidad	Honorarios Mensual	Valor total de los seis (6) Contratos (\$)
Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor en el área de (Ver Anexo 2) para impartir formación profesional integral presencial y/o virtual en los programas de Formación Regular titulada y/o complementaria del Centro Agroempresarial en el departamento del Cesar.	6	(Ver Anexo 2)	83.125.200

IV. Condiciones del Contrato

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor en el área de (Ver Anexo 2) para impartir formación profesional integral presencial y/o virtual en los programas de Formación Regular titulada y/o complementaria del Centro Agroempresarial en el departamento del Cesar.

Domicilio Contractual: Municipio de Aguachica y área de influencia del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.

Perfil:

Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Idoneidad:

Educación/Formación: (Ver Anexo 2)

Experiencia:

Experiencia relacionada: (Ver Anexo 2)

Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Plazo de Ejecución del Contrato: El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores el cual se proyecta como fecha máxima de terminación el 16 de diciembre de 2022 (ver anexo 2 Plan de Contratación).

V. Valor del Contrato: Se fija como valor total para seis (6) contratos de prestación de servicios la suma de: OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$83.125.200).

La forma de pago se establece para cada contrato en el plan de contratación (ver anexo 2).

VI. Garantías que debe asumir el contratista

El Contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

- a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista

- c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

VII. Estudio de la Demanda

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Fecha de registro	Total de contratistas	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
25-01-2021	Treinta y ocho (38) contratos	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor para impartir formación profesional integral presencial y/o virtual en los programas de Formación Regular titulada y/o complementaria del Centro Agroempresarial en el departamento del Cesar.	El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores el cual se proyecta como fecha máxima de terminación el 15 de diciembre de 2021 (ver anexo 2 Plan de Contratación).	Todos los contratos sumaron un valor total de: mil cuatrocientos noventa y seis millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos quince pesos (1.496.755.715).	Contratación directa
1/01/2020	Treinta y cuatro (34) contratos	Servicios personales para impartir formación profesional integral presencial en los programas de titulada / complementaria del centro agroindustrial sena regional cesar	El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al plan de contratación de instructores el cual se proyecta como fecha máxima de terminación el 12 de diciembre de 2020 (ver anexo 2 plan de contratación).	Mil doscientos noventa y dos millones ochocientos cuarenta mil quinientos cincuenta pesos (1.292.840.550 cop)	Contratación directa
26/04/2019	Ocho (8) contratos	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor en el área de (ver anexo 2) para impartir formación profesional integral presencial en los programas de formación regular titulada y/o complementaria del centro agroempresarial en el departamento del cesar.	El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al plan de contratación de instructores el cual se proyecta como fecha máxima de terminación 18 de diciembre de 2019 (ver anexo 2	Ciento setenta y siete millones noventa y un mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$177.091.440).	Contratación directa



			plan de contratación).		
23/01/2019	Cuarenta y un (41) contratos	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor en el área de (ver anexo 2) para impartir formación profesional integral presencial en los programas de formación regular titulada y/o complementaria del centro agroempresarial en el departamento del cesar.	El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al plan de contratación de instructores el cual se proyecta como fecha máxima de terminación 18 de diciembre de 2019 (ver anexo 2 plan de contratación).	Mil cuatrocientos setenta y un millones ochocientos veintiun mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos m/cte. (\$1.471.821.452)	Contratación directa
18/01/2018	Treinta y cinco (35) contratos	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral presencial en todas las redes de conocimiento del programa de formación regular, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices de los diferentes niveles en las competencias de formación titulada que se le asignen por el centro agroempresarial sena regional cesar.	El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al plan de contratación de instructores el cual se proyecta como fecha máxima de terminación 15 de diciembre de 2018 (ver anexo 2 plan de contratación).	Quinientos noventa millones trescientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos (\$590.393.245).	Contratación directa
23 de enero de 2017	Cincuenta y nueve (59)	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral presencial en todas las redes de conocimiento del programa de formación regular, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices de los diferentes niveles en las competencias de formación titulada y/o complementaria que se le asignen por el centro agroempresarial sena regional cesar	De conformidad con el calendario académico y de labores para los centros de formación del sena, establecidos en la resolución 2208 del 26 de octubre de 2016, el proceso de contratación debe adelantarse en forma que el término de ejecución esté comprendido entre el alistamiento del 10 al 20 de enero de 2017, y el inicio de la formación el 23 de enero de 2016, y el 17 de diciembre de 2016 fecha	Valor total para la contratación en la suma de un mil ochocientos ochentay dos millones sesenta y seis mil trescientos veinte pesos (\$ 1.882.066.320)	Contratación directa



			máxima para la entrega de los planes de mejoramiento. Ver plan de contratación de instructores (ver anexo 2).		
--	--	--	---	--	--

VIII. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar o de quien delegue por escrito el subdirector del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

IX. Certificación: EL Director Regional Cesar del SENA certifica que la solicitud realizada está debidamente registrada en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AÑO 2022**

Nombre del solicitante:
ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ
Subdirector de Centro

Firma: 